



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO DONDE CONSTAN LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO TÉCNICO:

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

FUNDAMENTO JURÍDICO DONDE CONSTAN LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO TÉCNICO:

Artículo 52.

MIEMBROS QUE CONFORMAN CADA CONSEJO:

Director de la Unidad Académica, un profesor y un alumno por cada grado o área. En los Institutos de Investigación, por el director y por un investigador o investigadora de cada área.

NORMATIVIDAD QUE RIGE LA OPERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO:

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO:

Artículos 25, 26, 28, 53, 54.